

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-jul.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el apoderado de la parte actora solicita se oficie al IGAC. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1394
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Yesid Ramo Ortiz
Demandado: Herederos de Anselmo García Ramos
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00184-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del apoderado de la parte actora, quien solicita se procederá oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", de Palmira, (V.), para que se sirvan expedir certificado de avalúo catastral del predio trabado litis en este proceso.

De otro lado, se ordenará agregar a los autos para que conste la solicitud presentada por el togado de la parte actora, la cual fue resuelta mediante auto N° 913 del 27/05/2021, y haga parte de los mismos.

Por lo expuesto el, Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Se **ORDENA OFICIAR** al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAC", Seccional Palmira, V., para que a costas de la parte interesada se sirvan expedir certificado de avalúo catastral del predio identificado con la matrícula inmobiliaria **N° 378-161862** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca, y código catastral **N° 070100060299000**, ubicado en la carrera 14 N° 10- 84,86, callejón El Recreo, corregimiento de Rozo, jurisdicción del municipio de Palmira, Valle del Cauca, de propiedad del demandado señor **ANSELMO GARCÍA RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 2.553.899**. Líbrese el oficio correspondiente informado lo pertinente.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos para que conste la solicitud presentada por el togado de la parte actora, la cual fue resuelta mediante auto N° 913 del 27/05/2021, y haga parte de los mismos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa37f76bcd395603c431e889fb12595b6bb363641e130abe7ebb8c7495234582**
Documento generado en 11/08/2021 07:36:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>